

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 480/09

MODIFICACION AL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 163º del Código Tributario Municipal (Ordenanza 463/08) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Alícuotas. Mínimos y/o Máximos Generales y Diferenciales

ARTICULO 163º.- Sobre las valuaciones decididas de acuerdo a los artículos anteriores, se aplicarán las alícuotas, mínimos y/o máximos generales y diferenciales que por zonas, metros y/o categorías establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2009,

SANDRA DEMENZA
SECREARIA H.C.D.

DANIEL MERQUIADE DELFINO
PTE. H.C.D.